



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 0068-2024-GDS-MPT/P, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 016-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 13 de febrero, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Informe Legal N° 019-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 001-2024-ACP-SCH-H-T, con RUT. N° 00001251-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 4 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; asimismo en el Artículo 23 de la acotada Ley, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24 indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 0068-2024-GDS-MPT/P, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 016-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 13 de febrero, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, Solicita reconocimiento de autoridades del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe Legal N° 019-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la declaración de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

vacancia de la Regidora, Olga Yolanda Tito Lapa y el Regidor Juan Rosales Aysanoa Castro, del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui;

Que, con Oficio N° 001-2024-ACP-SCH-H-T, con RUT. N° 00001251-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Sr. Wilber Royer Romani Soto, Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades del Centro poblado de Santa Cruz de Huayarqui, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos de los regidores, señalando, que en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2023, declaran la vacancia de la Regidora: Olga Yolanda Tito Lapa y del Regidor: Juan Rosales Aysanoa Castro, por la causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, corresponde asumir el cargo de tercer regidor al quinto regidor de la lista ganadora, el quinto regidor será el 2do de la segunda lista, por lo que solicita el reconocimiento con acto resolutivo y credenciales de regidores del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ley N° 31079;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA, de la Regidora: Olga Yolanda Tito Lapa, identificado con DNI N° 40326066 y el Regidor: Juan Rosales Aysanoa Castro, identificado con DNI N° 74620995, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos; quienes desempeñaban el cargo de primero y segundo regidor del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, para la culminación del periodo hasta el 2026, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- **TERCER REGIDOR** : BOLAÑOS BONIFACIO, Eugenia Maura DNI. 41237640
- **QUINTO REGIDORA** : CLEMENTE MUNGUÍA, Norma Nelly DNI. 42409921

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE